

## Elementos de los Crímenes de la CPI

Los tres últimos recursos de Lexsitus se centran exclusivamente en los crímenes y los modos de atribución de responsabilidad previstos en el Estatuto de la CPI. El recurso *Elementos de los Crímenes de la CPI* reproduce el documento de la CPI que describe los elementos de los crímenes contemplados en los artículos 6, 7, 8 y 8 bis del Estatuto de la CPI. Está diseñado para facilitar una comprensión clara de los crímenes internacionales centrales.

## Digesto de los Elementos y los Medios de Prueba

El *Digesto de los Elementos* recopila extractos de sentencias seleccionadas de tribunales internacionales y, cada vez más, nacionales, que interpretan los requisitos legales de los artículos 6, 7, 8, 25 y 28 del Estatuto de la CPI. El *Digesto sobre los Medios de Prueba* aborda enfoques probatorios para demostrar estos elementos. Ambos digestos están organizados en páginas por elementos, que incluyen un índice desplegable con extractos relevantes de sentencias (con opciones para exportar el contenido en formato PDF o enlazar a las sentencias en el LTD). *A cada extracto se le asigna una URL única y permanente, lo que permite crear hipervínculos precisos y otorga a los párrafos de las sentencias individuales una identidad permanente en Internet.* Desarrollada originalmente para la Matriz de Casos de la CPI en 2004-2005, la taxonomía de los digestos se ha perfeccionado desde entonces gracias a las contribuciones de equipos académicos y profesionales. El *Digesto de los Elementos* está disponible en inglés, árabe, bosnio/croata/serbio (BCS), francés y español; el *Digesto de los Medios de Prueba*, en inglés y BCS. Antonio Angotti y su equipo los actualizan periódicamente.

1. Que la conducta se haya cometido como parte de un ataque g...

Sort by ↓

1. Que la conducta se haya cometido como parte de un ataque generalizado o sistemático dirigido contra una población civil.

← TPIY, Prosecutor v. Dragoljub Kunarac, Radomir Kovač y Zoran Vuković, "Appeals Judgement", IT-96-23-T & IT-96-23/1-A, 12 de junio de 2002, párr. 85.

### 1.1. Ataque

→ TPIY, Prosecutor v. Momčilo Perišić, "Judgement", IT-04-81-T, 6 de septiembre de 2011, párr. 82.

"82. Un 'ataque' puede definirse como un curso de conducta que abarca la comisión de actos de violencia. En el contexto de los crímenes de lesa humanidad, un 'ataque' es diferente del concepto de 'conflicto armado' y no se limita al uso de la fuerza armada. Por el contrario, puede involucrar cualquier tipo de maltrato a una población civil. El ataque puede preceder, continuar durante el conflicto armado, o prolongarse más allá de éste y no necesita ser parte de ese conflicto."

← TPIY, Prosecutor v. Vlastimir Đorđević, "Judgement", IT-05-87/1-T, 23 de febrero de 2011, párr. 1587.

← TPIY, Prosecutor v. Dragoljub Kunarac, Radomir Kovač y Zoran Vuković, "Appeals Judgement", IT-96-23 & IT-96-23/1-A, 12 de junio de 2002, párr. 87.

← TPIY, Prosecutor v. Milorad Krnojelac, "Judgement", IT-97-25-T, 15 de marzo de 2002, párr. 54.

← TPIY, Prosecutor v. Zoran Kupreškić et al., "Judgement", IT-95-16-T, 14 de enero de

## Equipo de Lexsitus

Conceptualizado por Morten Bergsmo, Lexsitus ha sido construido por etapas por un amplio equipo de abogados, incluyendo el cuerpo docente de las Conferencias Lexsitus; autores y editores del Comentario CLICC; el equipo de los Digestos; expertos en subgrupos de versiones lingüísticas; Mithya Labs (director Saurabh Sachan, jefe técnico Avneesh Raghav, director creativo Pratyush Singh y desarrollador full-stack Sanjay Yadav); el codirector de Lexsitus, Mark Klamberg; el coordinador de Lexsitus, Antonio Angotti; el coordinador adjunto, Fadi Antoun Khalil; el coordinador asistente, Rohit Gupta; el becario CMN, Efrén Ismael Sifontes Torres; y otras personas que han realizado importantes contribuciones *pro bono*. Los aportes financieros para el desarrollo técnico y las versiones lingüísticas han sido proporcionados por socios clave, en particular el Ministerio de Asuntos Exteriores de Noruega y la Academia Internacional de los Principios de Núremberg. La Unión Europea ha apoyado el desarrollo de los Digestos. La editorial académica Torkel Opsahl Academic EPublisher ha concedido acceso gratuito a través de Lexsitus a su catálogo completo de publicaciones de más de 900 autores.

## Contacto

Lexsitus, es propiedad del Centro de Investigación y Política en Derecho Internacional (CILRAP), y está disponible de forma gratuita para cualquier persona con acceso a Internet, certificado por la Alianza de Bienes Públicos Digitales. No dude en ponerse en contacto con CILRAP al correo [info@cilrap.org](mailto:info@cilrap.org) si tiene comentarios, sugerencias o desea contribuir al desarrollo de Lexsitus. Lo invitamos a conectarse a las páginas de Lexsitus. Si es usted docente, considere la posibilidad de integrar una o varias conferencias de Lexsitus en el plan de estudios de su curso.

**CILRAP:** Centre for International Law Research and Policy

Centre for International Law Research and Policy

100 Avenue des Saisons

EU-1050 Brussels

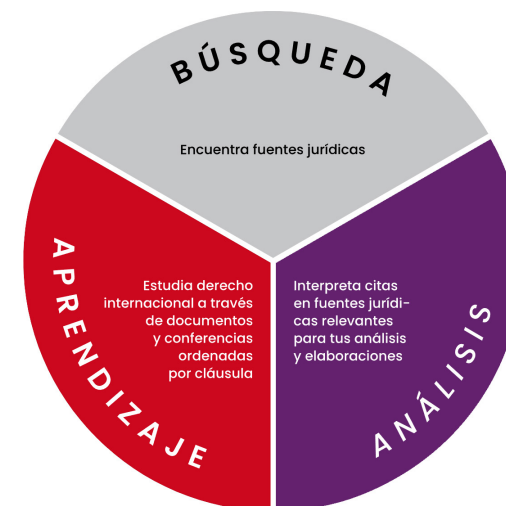
URL: <https://www.cilrap.org/>

E-mail: [info@cilrap.org](mailto:info@cilrap.org)



El *Digesto de los Elementos y los Medios de Prueba* de Lexsitus se han elaborado con el apoyo de la Unión Europea (UE). El contenido de los compendios no refleja necesariamente las opiniones de la UE ni de otros socios o colaboradores de Lexsitus

# LEXSITUS



Lexsitus fomenta el aprendizaje online y el análisis legal en derecho internacional penal. Para ello, reúne una gran cantidad de recursos, muchas veces restringidos por muros de pago o sujeto a admisión por la universidad, en una única plataforma abierta. Complementa la función de recuperación de documentos de la Base de Datos de Herramientas Jurídicas de la CPI (LTD), una herramienta innovadora en la difusión de información sobre derecho internacional penal desde 2005. Lexsitus ofrece acceso gratuito a documentos legales e información en múltiples idiomas y formatos, incluyendo: fuentes jurídicas seleccionadas (jurisprudencia y trabajos preparatorios); digestos con sentencias internacionales y nacionales clave; recursos analíticos (conferencias y comentarios); y publicaciones.

Lexsitus se encuentra organizado siguiendo la estructura y la lógica del Estatuto y las Reglas de Procedimiento y Prueba de la Corte Penal Internacional (CPI), instrumentos meticulosamente redactados durante muchos años y que contaron con una extendida participación de distintos Estados, organizaciones de la sociedad civil y expertos.

La taxonomía y el contenido de Lexsitus son seleccionados y sometidos a controles de calidad por profesionales, en lugar de generarse automáticamente. En combinación con metadatos exhaustivos, información clara sobre la procedencia y una navegación visual intuitiva, este enfoque garantiza sólidos estándares de transparencia y fiabilidad.

Lectures	<u>CLICC</u>	Preparatory Works	Case Law	ICC Elements of Crimes	Elements Digest	Means of Proof Digest
ROME STATUTE	<b>Menu</b>	<b>Article 4(1): International Legal Personality</b>			<b>Untitled</b>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>◀ Preamble</li> <li><b>PART 1. ESTABLISHMENT OF THE COURT</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>◀ Article 1 The Court</li> <li>◀ Article 2 Relationship of the Court with the United Nations</li> <li>◀ Article 3 Seat of the Court</li> <li>▼ Article 4 Legal status and powers of the Court                             <ul style="list-style-type: none"> <li>Article 4</li> <li>▼ Article 4(1)                                     <ul style="list-style-type: none"> <li>Article 4(1): International Legal Personality</li> <li>Article 4(1): Legal Capacity</li> <li>Article 4(1): Implied Power</li> </ul> </li> <li>◀ Article 4(2)</li> </ul> </li> </ul> </li> <li><b>PART 2. JURISDICTION, ADMISSIBILITY AND APPLICABLE LAW</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>◀ Article 5 Crimes within the jurisdiction of the Court</li> <li>◀ Article 6 Genocide</li> <li>◀ Article 7 Crimes against humanity</li> <li>◀ Article 8 War crimes</li> <li>◀ Article 8 bis Crime of aggression</li> <li>◀ Article 9 Elements of Crimes</li> <li>◀ Article 10</li> </ul> </li> </ul>	<p><i>The Court shall have international legal personality.</i></p> <p>The design and functions of the ICC confirm its status as an international legal person and as an international organization. The ICC is established through an international treaty, it has separate organs the will of which is independent from individual state parties (Article 34 and Article 112), and it has powers to conclude international agreements. The Statute confers upon the Court the powers to conclude an agreement with the UN (Article 2),[1] a headquarters agreement (Article 3),[2] an agreement on privileges and immunities (Article 48),[3] and <i>ad hoc</i> agreements with non-party states (Article 87(5)(a)). The powers of the Court to conclude agreements are not even limited to these instances but extended to the conclusion of a variety of agreements with state parties, non-party states, and international institutions (the ICC has entered into agreements for example with the EU, the Red Cross, and the Organisation internationale de la Francophonie).[4]</p> <p>The express inclusion in the constituent instrument of a provision granting international legal personality is a rarity among international organizations. It could also be thought of as superfluous given that the performance of functions and exercise of powers confirms the existence of an independent will and a capacity to act at the international level. The express confirmation of the international legal personality of the Court is however an expression of the consensus that was reached during the drafting process on establishing the ICC as an independent international organization rather than as a UN organ.[5]. The Agreement on the Privileges and Immunities of the International Criminal Court further confirms both the international and national legal personality of the ICC (Agreement on the Privileges and Immunities of the ICC, Article 2).</p> <p>Legal personality indicates a capacity of possessing international rights and duties, but no specific powers (nor the scope of powers) can be derived from the possession of personality as such. This is the essential difference between states and organizations as legal subjects.[6] This also means that the legal personality of the Court does not automatically grant it particular jurisdiction. Instead, the conditions for the exercise of the Court's jurisdiction are set out, first and foremost, in Articles 11, 12, 13, 14 and 15 of the Statute.[7]</p> <p>The differences between states and organizations as legal subjects also affects the scope of their duties. In this respect Trial Chamber II has noted that the ICC is not able to implement the non-refoulement principle – a customary principle binding the Court due to its international legal personality - within its ordinary meaning.[8]</p> <p>As no particular legal powers are bestowed upon an organization merely due to the possession of legal personality, the practical importance of that status rather follows from the obligation that is created for states to recognize the ICC as an autonomous actor. Member states hereby have a duty for example to recognize the binding effect of treaties concluded by the ICC, as well as to grant immunities to the Court.[9] Pre-Trial Chamber I has noted that the objective legal personality of the Court means that, under particular circumstances, the Statute may have an effect on non-party States, consistent with principles of international law. Such effects may arise, first of all, because of certain general characteristics of the Statute (for example expressing customary law). Secondly, the application of certain provisions of the Statute may produce effects for States not Party to the Statute. Thirdly, such effects may manifest themselves as a result of the decision of non-party States to cooperate with the Court (Decision on the "Prosecution's Request for a Ruling on Jurisdiction", 6 September 2018, paras. 45-47).</p> <p><i>Author:</i> Viljam Engström. <i>Updated:</i> 15 May 2019.</p> <hr/> <p>[1] Negotiated Relationship Agreement between the International Criminal Court and the United Nations, 20 August 2004, A/58/874 (<a href="https://www.legal-tools.org/doc/9432c6/">https://www.legal-tools.org/doc/9432c6/</a>).</p>			<p>B I U S  Normal           LTR</p> <p>[source]</p>	

### Recursos de Lexsitus

Lexsitus ha sido diseñado para navegadores, para facilitar su exploración visual. Los siete recursos de Lexsitus son accesibles a través de la barra de navegación horizontal (indicada por un **rectángulo rojo** arriba). A su vez, siguen la estructura de la columna Lexsitus (**rectángulo azul**) empezando con el Estatuto de la CPI y seguido por las Reglas de Procedimiento y Prueba. Un recurso (como el comentario) puede ser utilizado de manera independiente o en combinación con otros recursos.

Cada recurso cuenta con un menú dedicado (como se ilustra arriba para el comentario) que permite al usuario seleccionar el material a mostrar en el panel de visualización central.

El panel a la derecha sirve como espacio para tomar notas para la redacción de informes legales, artículos u otros documentos. Al registrarse gratuitamente en Lexsitus, también podrás iniciar sesión y crear listas de lectura personalizadas.

La interfaz general de Lexsitus, las páginas centrales y los menús están disponibles en inglés, árabe, chino, francés, persa, ruso y español. Los recursos individuales de Lexsitus están disponibles en los idiomas que se detallan en las secciones siguientes.

### Conferencias Lexsitus

Este recurso audiovisual de Lexsitus ofrece acceso a más de 230 conferencias impartidas por más de 55 ponentes, entre los que se encuentran destacados expertos y profesionales. Estas cuentan con subtítulos en inglés, árabe, francés, persa y ruso (el botón para subtítular se encuentra en la esquina inferior derecha de la pantalla una vez que comienza la reproducción). Todos los artículos y disposiciones principales del Estatuto de la CPI poseen, al menos, una conferencia introductoria. Algunas disposiciones cuentan con conferencias avanzadas.

### Comentario Lexsitus-CLICC

El *Comentario sobre el Derecho de la Corte Penal Internacional* (CLICC) de Lexsitus ofrece un análisis artículo por artículo del Estatuto de Roma y de las Reglas de Procedimiento y Prueba de la Corte Penal Internacional. Facilita un acceso eficiente a la jurisprudencia, la doctrina y sus comentarios, con todas las fuentes hipervinculadas y las sentencias citadas abriendo sin problemas en una ventana secundaria. El comentario es actualizado continuamente por un equipo de más de 50 abogados internacionales supervisados por el profesor Mark Klamberg (editor jefe) y los editores Jonas Nilsson y Antonio Angotti. Las versiones en idioma árabe, francés, persa y parcialmente en ruso cuentan con editores adicionales.

### Repositorio de los trabajos preparatorios

Basándose en la “Colección de trabajos preparatorios y enmiendas al Estatuto de la CPI” de la LTD, que comprende más de 8900 documentos (la colección más extensa disponible), este recurso de Lexsitus proporciona acceso a documentos organizados según el artículo correspondiente del Estatuto de la CPI, lo que ayuda a los usuarios a comprender la historia de la redacción del Estatuto. La colección fue recopilada inicialmente por el Sr. Enrique Carnero Rojo, (Fiscalía de la CPI entre 2003 y 2005), bajo la supervisión del Dr. Cyril Laucci, quien se encargó de organizar los documentos en grupos por partes o artículos del Estatuto.

### Repositorio de jurisprudencia

Este recurso permite a los usuarios localizar decisiones judiciales pertinentes para determinadas disposiciones del Estatuto de la CPI, organizadas según sus respectivos artículos. Al seleccionar en el gancho que precede a un grupo de artículos o subpárrafos (por ejemplo, el artículo 6 o 15 y sus subpárrafos), se abre una lista desplazable de documentos. Para los artículos 6 a 8, 25 y 28, se recomienda a los usuarios que consulten los dos digestos descritos en la página siguiente del folleto. Las versiones en persa y ruso parcial cuentan con editores adicionales.